
**Informe de necesidad e idoneidad del expediente "SERVICIO DE CAFETERÍA
COMEDOR DEL ACC BARCELONA"**

1. Naturaleza y extensión de la necesidad

El objetivo del presente expediente es establecer los requisitos funcionales y las características técnicas mínimas necesarias para asegurar la perfecta realización del expediente "Servicio de cafetería comedor del ACC Barcelona".

2. Idoneidad de la necesidad

Actualmente el Servicio de Cafetería se está prestando gracias al expediente BAC 285/19 con vigencia hasta 01/02/2022 y que en estos momentos se encuentra prorrogado por segundo año hasta enero de 2024.

Debido a que el servicio público que se presta en el Centro de Control es de 24 horas durante todos los días del año, se hace preciso disponer del servicio de cafetería-comedor para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 del I Convenio Colectivo del Grupo ENAIRe y del artículo 185 del II Convenio Colectivo Profesional de los Controladores de la Circulación Aérea, que estipulan la necesidad de suministrar con un cubierto subvencionado al personal y un servicio de cafetería que coincida con los turnos de día que se prestan en el Centro de Control.

Gavà, septiembre de 2023

Rubén García García

JEFE DE DEPARTAMENTO

ASUNTOS GENERALES R. ESTE